



## **Resolución CS - 1 / 2026**

JOSÉ C. PAZ, 02 de enero de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco y el Acuerdo Específico Tripartito suscripto entre esta UNIVERSIDAD, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; y el Expediente Digital Nº 1197/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la SECRETARÍA GENERAL ha impulsado la suscripción del Acuerdo Específico Tripartito entre esta UNIVERSIDAD, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que dicha SECRETARÍA ha girado el proyecto de Acuerdo a las áreas competentes, para su intervención.

Que con anterioridad se suscribió el Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, constituyendo el presente instrumento un acuerdo específico derivado del mismo.

Que el Acuerdo Específico Tripartito tiene por finalidad establecer, desarrollar y evaluar acciones conjuntas de cooperación y colaboración en el marco del curso “LA SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, según las cláusulas y el Anexo Único que forma parte del convenio.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado Convenio en fecha 22 de octubre de 2025, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable mediante Dictamen Nº 673/2025 obrante en el expediente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidar la suscripción del ACUERDO ESPECÍFICO TRIPARTITO entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, firmado por el señor RECTOR de la UNPAZ, ad referéndum del Consejo Superior, en fecha 22 de octubre de 2025, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

**Archivos adjuntados**

Nombre del archivo

CONVENIO\_EXP\_1197-2025.pdf

## ACUERDO TRIPARTITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, representada en este acto por el señor Rector Carlos Gabriel Antonio RODRÍGUEZ, DNI 14.490.030, con domicilio legal en la calle Piedras N° 1080 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la UNIPE; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ en adelante la UNPAZ, representada en este acto por su Rector Abog. Dario KUSINSKY, DNI 29.119.469, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN representada en este acto por su titular Prof. Alberto Estanislao SILEONI, DNI 10.305.902, con domicilio legal en la calle 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante la DGCE, de aquí en adelante, denominadas en conjunto como "PARTES", acuerdan suscribir el presente Acuerdo conforme las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES.** La DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (DGCE) con el propósito de fortalecer la formación para los cargos de conducción, celebra convenios de colaboración con universidades públicas. En tal sentido, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UNIPE) llevó adelante el curso de formación para directoras y directores denominado "Conducir la escuela secundaria bonaerense" en el marco de los concursos de ascenso sujeto del Protocolo adicional Nro 1, al convenio marco celebrado el 2 de diciembre de 2013. Asimismo, se encuentra en proceso de diseño de un nuevo curso para las/os aspirantes a cargos directivos en el marco de la modalidad de Educación Física.

En el año 2020, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN firmó un Convenio Marco con la Universidad Nacional de José C. Paz con el fin de planificar, promover y desarrollar actividades de colaboración en materia académica, en investigación, docencia, extensión y transferencia.

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente acuerdo es establecer y desarrollar acciones de cooperación y colaboración en el marco del curso "LA SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES". Para ello, se promoverá el intercambio de producciones didáctico-pedagógicas generadas por las PARTES, en los ámbitos de interés común.

**SEGUNDA. FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la implementación del presente proyecto serán provistos por el Consejo Federal de Inversiones. En virtud de ello, Las PARTES acuerdan que el presente Convenio no obliga ni compromete el pago de aportes presupuestarios de ninguna especie para ninguna de las PARTES.

**TERCERA. ACTIVIDADES GENERALES:** La UNPAZ tendrá a su cargo el desarrollo, dictado y proceso de evaluación del curso "LA SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" destinado a inspectores de la modalidad de Educación Técnico Profesional, el cual consta de ocho (8) módulos. Para dicho curso, la UNIPE autoriza la utilización de las clases pertenecientes a los módulos UNO (1) "Política educativa, democracia y gobierno del sistema", DOS (2) "Construcción de problemas y conducción de escenarios y trayectorias institucionales" y TRES (3) "La construcción de comunidad como desafío de gestión". En el Anexo único que forma parte del presente se detallan las clases que componen cada uno de esos módulos. La DGCyE presta conformidad para la migración a la plataforma UNPAZ de las clases virtuales pertenecientes a dichos módulos

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

La UNIPE se compromete a:

- Transferir a UNPAZ las clases virtuales UNO (1) a DOCE (12), pertenecientes a los módulos UNO (1), DOS (2) y TRES (3) tal como se detallan en el Anexo Único, correspondiente al curso para equipos de conducción de Educación Física con los créditos de autoría y logos correspondientes.

La UNPAZ se compromete a:

- Integrar las clases virtuales antes mencionadas a la formación docente para equipos de supervisión de la modalidad de ETP, respetando los créditos de autoría y logos institucionales.
- Elaborar las actividades de acreditación correspondientes a los módulos provistos por UNIPE, en función de la especificidad de ETP.
- Diseñar y dictar los contenidos y actividades de las clases TRECE (13) a TREINTA Y DOS (32) de los módulos CUATRO (4), CINCO (5), SEIS (6), SIETE (7) y OCHO (8) en virtud de los lineamientos propuestos por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.
- Realizar las acciones de seguimiento y acompañamiento pedagógico de

todo el curso, a través de tutores.

La UNIPE y la UNPAZ se comprometen a:

- Colaborar ante situaciones que puedan surgir en torno al desarrollo de los TRES (3) primeros módulos del curso de formación.
- Otorgar certificaciones conjuntas a los cursantes que cumplan los requisitos de acreditación establecidos por UNPAZ.

La DCGyE se compromete a:

- Favorecer la articulación entre las instituciones para el cumplimiento del objeto del presente.
- Articular con UNPAZ en la selección de los contenidos pedagógicos de los módulos CUATRO (4) a OCHO (8), en función de los lineamientos establecidos por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.
- Proveer a la UNPAZ el listado de inspectores y toda información necesaria para la matriculación e implementación del curso.
- Facilitar a la UNPAZ materiales y documentos oficiales que se consideren necesarios para el desarrollo del curso.

#### **QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

a) LAS PARTES se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.

b) Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por LAS PARTES con carácter previo a la realización de la misma mediante suscripción de una adenda.

**SEXTA:** LAS PARTES acuerdan que los servicios que sean prestados por los profesionales contratados o designados por una de las PARTES para llevar adelante el objeto del presente no generarán relación jurídica con la otra PARTE, asumiendo cada una de ellas las responsabilidades y obligaciones derivadas de dichas contrataciones o designaciones y manteniendo indemne a la otra PARTE de todo reclamo judicial y/o extrajudicial.



**SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE ENLACES.** Las PARTES acuerdan designar como enlaces, para la ejecución del presente:

Por UNIPE a MARÍA LUZ ALBERGUCCI, DNI 28.165.436.

Por UNPAZ a SILVIA STORINO, DNI 18.439.203

Por DGCyE a RICARDO DE GISI, DNI 17.975.488

Los enlaces designados podrán acordar y suscribir anexos técnicos y programas de trabajo que coadyuven en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**OCTAVA:** La existencia del presente Acuerdo Especifico no limita en forma alguna el derecho de las PARTES para formalizar convenios semejantes con otras instituciones.

**NOVENA:** Para el caso de incumplimiento de una de las PARTES a las obligaciones emergentes del presente Acuerdo, las PARTES cumplidoras quedarán facultadas para rescindirlo, previa notificación fehaciente a la incumplidora para que subsane el incumplimiento dentro del plazo perentorio de quince (15) días hábiles.

**DÉCIMA:** El presente Acuerdo tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de su firma. Las PARTES podrán prorrogar de común acuerdo la vigencia del presente Acuerdo, mediante la suscripción de una ADENDA.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre del año 2025.

Deb

A handwritten signature in black ink, appearing to read "DARIO KUSINSKY".

## ANEXO ÚNICO

### Detalle de módulos, clases y materiales autoría UNIPE

Nombre del Módulo	Clase Nro	Nombre de Clase	Tipo de material	Autor/a
1- Política educativa, democracia y gobierno del sistema	1	La política educativa en la provincia de Buenos Aires	Audiovisual  Texto de clase	Conversación: Adriana Puiggros y Ana Pereyra  "Política educativa, democracia y gobierno del sistema en la provincia de Buenos Aires" de Laura Graciela Rodríguez  Bibliografía

		Audiovisual	Conversación: Marcelo Krichesky y Emilio Tenti Fanfani
2	Gobierno escolar y democracia	Texto de clase	"La escuela en democracia" de Rafael Del Campo
		Bibliografía	Terigi, F. (2024). Si las aulas siempre han sido heterogéneas ¿cuál es el problema para la enseñanza?. Análisis de las prácticas.N°3, julio 2024, pp.9-26
3	Democratización del conocimiento escolar	Audiovisual	Conversación: Mariana Maggio y Emilio Tenti Fanfani
4	El conocimiento del docente. Oficio, vocación, profesión y trabajo	Texto de clase	"Curriculum. Análisis de una práctica social compleja" de Graciela Favilli
		Bibliografía	Terigi, F. (1999). Curriculum. Itinerarios para aprehender un territorio. Ed. Santillana
		Audiovisual	Conversación: Emilio Tenti Fanfani y Ana Pereyra

14

		Texto de clase	"Episodios de la organización sindical docente argentina" de Nicolás Arata
		Bibliografía	Ascolani, A. (2019) Asociaciones y sindicatos en Fiorucci, F y Bustamante Vismara,J; (Eds) <i>Palabras claves en la historia de la educación argentina.</i> pp.39-42.UNIPE editorial universitaria.
		Audiovisual	Expone: Gabriel Brener
		Texto de clase	"Conducción escolar como construcción de problemas" de Gabriel Brener
2. Construcción de problemas y conducción de escenarios y trayectorias institucionales	5	Conducción escolar como construcción de problemas	
		Bibliografía	Senett, R (1982). La autoridad. Alianza Editorial.
	6	Conducción escolar y construcción de autoridad pedagógica	Audiovisual Conversan: Perla Zelmanovich y Gabriel Brener

1  
A  
H  
J  
F

		Texto de clase "Conducción escolar y construcción de autoridad pedagógica" de Marcela Alejandra Martínez	
		Bibliografía Recalcati, M.; (2016). La hora de clase. pp. 11-45. Ed. Anagrama	
		Audiovisual Conversan: Lucía Litichever y Luz Albergucci	
		Texto de clase "Conducción, participación y convivencia democrática" de Gabriel Brener	
7	Conducción, convivencia y escuela	Bibliografía Meirieu, Philippe (2016). Recuperar la pedagogía: de lugares comunes a conceptos claves, capítulo 5. Buenos Aires: Paidós.	

		Audiovisual	Conversan: Patricia Maddoni y Luz Albergucci
8	La enseñanza como imperativo pedagógico	Texto de clase	"La centralidad de la enseñanza" de Mariana Maggio
		Bibliografía	Solé Blanch, J. (2020). El cambio educativo ante la innovación tecnológica, la pedagogía de las competencias y el discurso de la educación emocional. Una mirada crítica. <i>Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria</i> , 32(1), 101–121. Universidad de Salamanca. <a href="https://doi.org/10.14201/teri.20945">https://doi.org/10.14201/teri.20945</a>
9	Gobierno escolar, democracia y construcción de comunidad	Audiovisual	Conversan: Alfredo Carballeda y Ana Arias
3. La construcción de comunidad como desafío de gestión	Textos de clase	"El gobierno escolar, democracia y construcción de comunidad" de Sandra Alegre	

*[Handwritten signatures]*

		Bibliografía	Krichesky, M; y otros (2006). La escuela y comunidad, desafíos para la inclusión. Organización de los Estados Americanos. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
		Audiovisual	Conversan: Alfredo Carballeda y Alicia Stolkiner
		Texto de clase	"La conducción, escuela y salud mental" de Santiago Sburlatti y Sandra Alegre
10	Conducción, escuela y salud mental	Bibliografía	Korinfeld, Daniel (2020). Intervenir en situaciones complejas. Convivencia, acompañamiento y cuidados. Colección Dewenir docente. INFOD. Selección.
11	La escuela, el mundo del trabajo, orientación vocacional y desarrollo productivo local	Audiovisual	Conversan: Irma Briasco y Luz Albergucci
		Texto de clase	"La escuela, el mundo del trabajo, la orientación vocacional y el desarrollo productivo local" de Alenka Merenük

	Bibliografía	Jacinto, C. (2013). La formación para el trabajo en la escuela secundaria como reflexión crítica y como recurso. Revista Propuesta Educativa, Número 40, Año 22, Vol. 2, pp. 48-63. <a href="https://www.redalyc.org/pdf/4030/403041711005.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/4030/403041711005.pdf</a>
	Audiovisual	Conversan: Pablo Urquiza y Alfredo Carballeda
12	Texto de clase	"Políticas socioeducativas y escuela" de Denise Fridman y Nicolás Resnik
	Bibliografía	Trimboli, Javier (2012) De la escuela y el festín de la vida que, dice Sarmiento, él solo pudo gozar a hurtadillas. En: Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas. Problemas, estrategias y discursos sobre las políticas educativas. Seminario Interno.

*[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner of the table]*

## Hoja de firmas

Sistema: sudocu  
Fecha: 02/01/2026 09:51:27  
Cargado por: ROMINA MAROLT

Sistema: sudocu  
Fecha: 02/01/2026 12:23:00  
Autorizado por: SANTIAGO MONACO

Sistema: sudocu  
Fecha: 05/01/2026 12:22:08  
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY